



REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

05-julio-2018

CLAVE: SEM000332
FOLIO TRAMITE: 201,960
NOMBRE: ANGEL GOMEZ FLORA
UBICACION: LOPEZ MATEOS
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: ESPAÑA
CALLE CRUCE 2: PRIVADA UNIVERSO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 153
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$535.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 01:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 01:00:30 p
MARTES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 01:00:30 p	SABADO	SI	DE: 07:00:30 a	A: 01:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 01:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:30 a	A: 01:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:30 a	A: 01:00:30 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZA



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ANGEL GOMEZ FLORA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá existir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (está o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a nivel de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertos de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]